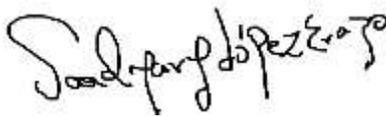


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO 066 DE 11 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA EN EL PROCESO "2019-00057-00 EN EL PROCESO "EJECUTIVO" ADELANTADO POR ARBEY ROLANDO DIAZ ORDOÑEZ CONTRA JOSÉ OSCAR MUÑOZ AGREDO, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ART., 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDADO Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AGENCIAS EN DERECHO 3% DEL VALOR TOTAL DE LAS PRETENSIONES \$ 5.222.146
TOTAL \$ 5.222.146

SON: CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.222.146).

Popayán 08 de marzo de 2021.-



SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto N° 142

Popayán (C), ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso EJECUTIVO bajo el radicado 2019-00057-00- promovido por ARBEY ROLANDO DIAZ ORDOÑEZ, contra JOSE OSCAR MUÑOZ AGREDO.

En consecuencia a lo anterior,

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0507befdc215303c40dbdcc3866626f1e92e74f2d2d55a43afc579642beeb91

Documento generado en 08/03/2021 01:02:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**